



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 356-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 24 de julio del 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 218-2019-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, su fecha 24 de junio del 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 730-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 05 de julio de 2019, emitido por Director Ejecutivo autorizando la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado mediante Resolución WHA 58.3 por la 58^a Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), vigente desde el 15 de junio de 2007, recomienda a los países el mejoramiento de las capacidades básicas de vigilancia y respuesta.

Que, el artículo 78º de la Ley General de Salud – Ley Nº 26842, establece que la autoridad de nivel nacional determinará las enfermedades transmisibles de declaración y notificación obligatoria.

Que, el inciso a) del artículo 17º de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Epidemiología está a cargo del diseño, asesoramiento y evaluación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y del proceso de prevención y control de epidemias y desastres en el Sector Salud.

Que, el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que la Dirección General de Epidemiología tiene como función detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos e incremento de riesgos para la salud de las personas, tomar acciones para su prevención y control, identificar y definir situaciones de emergencias sanitarias, determinar la magnitud de la contingencia y coordinar la respuesta según niveles de complejidad, entre otros.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 506-2012/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Sanitaria Nº 046-MINSA/DGE-V.01, sobre “Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública”. Asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 545-2012/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 047-MINSA/DGE-V.01, sobre Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública”.

Que, mediante Oficio Nº 218-2019-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/UESA, de fecha 24 de junio de 2019, a Lic. Enf. Juana Olinda Nicho Vargas, en su condición de Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, se dirige a la máxima autoridad a fin de solicitar la aprobación de la **DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL HOSPITAL HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2019**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos; asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud, en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directoriales.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Visto y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa deberá emitir el acto administrativo que disponga aprobar la **DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2019**, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-PRES, de fecha 01 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES Y DAÑOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PERÍODO 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con las formalidades de ley a las unidades orgánicas involucradas en la ejecución de lo dispuesto en la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.**

**M.C. EVARISTO MAXIMO ARAINGA MORA
DIRECTOR EJECUTIVO**

EMAM/LJGO/FACL/JONV/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- ARCHIVO